



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N°. 047-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 29 de Enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N°015-DEPBH-FIA-UNAP-2025, presentado por Doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre informe de Examen Aplazado Excepcional ingreso de nota, semestre 2024-II

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, Doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre el informe de Examen Aplazado Excepcional semestre 2024-II, para el ingreso de nota de la asignatura de **TOXICOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA (10053)** de la estudiante, **PADILLA ORELLANA MARIA ISOLINA**.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impase ocasionado no intencionalmente, en la convalidación del estudiante sobre actividad, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a las oficinas competentes para el ingreso de nota del Examen Excepcional.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

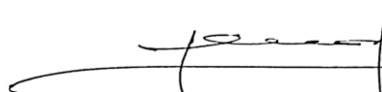
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, el ingreso de Nota de la Asignatura **TOXICOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA (10053)**, de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA
01	71343064	PADILLA ORELLANA MARIA ISOLINA	16

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPBH, ORSA; y Archivo.